

ADICIÓN - PRORROGA y MODIFICACIÓN NUMERO 01 A LA ORDEN DE SERVICIOS No 227 DEL 4 DE JULIO DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **CARL HENRIK LANGEBAEK RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.154.384, quien actúa como Representante Legal de **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, identificada con nit 860.007.386, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición - prorroga y modificación a la orden de servicios No 227 del 4/07/2012, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 4 de julio de 2012 se suscribió la orden de servicios No. 227 con UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, cuyo objeto es " *El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar servicios profesionales para acompañar el proceso de análisis de pilotajes de las pruebas de competencias ciudadanas para saber 5y 9 y saber pro; así como el ajuste de las especificaciones de prueba, en el marco conceptual de la misma y la construcción de preguntas*", con un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2012 2) Que la orden de servicios en mención se suscribió hasta por un valor total de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$23.700.000.00) que incluye todos los costos directo e indirectos que la ejecución del contrato u orden conlleve 3) Que mediante solicitud de modificación, adición, o prorroga al contrato, realizada por el supervisor FLOR PATRICIA PEDRAZA DAZA, se expone: *"Para adelantar las actividades relacionadas con el diseño de instrumentos en el marco de la evaluación SABER 5 Y 9, el 4 de julio del presente año el ICFES suscribió la orden de servicios No. 227 de 2012 junto con la Universidad de Los Andes, para acompañar el proceso de análisis de pilotajes de las pruebas de competencias ciudadanas para SABER 5 y 9, así como el ajuste de las especificaciones de prueba, el marco conceptual de la misma y la construcción de preguntas. Para el cumplimiento de las obligaciones del contrato en mención, la Universidad de Los Andes ha trabajado junto con el equipo de funcionarios del ICFES en el ajuste de los instrumentos de prueba diseñados para evaluar las competencias ciudadanas de los estudiantes de educación básica y media. Con base en los resultados de la aplicación piloto de octubre de 2011 y mayo de 2012, se adelantaron labores tendientes a ajustar el diseño inicialmente contemplado para la prueba de cívica y ciudadanía desarrollada en 2011. Dentro de las actividades realizadas en 2012 se destacan la revisión del análisis de ítems construidos bajo versiones de especificaciones elaboradas y piloteadas en 2011. Teniendo en cuenta las conclusiones de este análisis, se ajustó la propuesta de especificaciones de esta prueba, y se trabajo en la definición del marco conceptual y reglamentario de esta competencia para cada uno de los niveles educativos en los que se evalúa. Así mismo se construyeron ítems que fueron aplicados en mayo y se continuo la construcción, de acuerdo a los ajustes realizados sobre los resultados del pilotaje de mayo, para la aplicación censal de octubre 25 de 2012. Si bien el marco y las especificaciones de prueba se encuentran en la etapa final de validación de su contenido, es necesario trabajar en la definición de niveles de desempeño de la prueba, actividad que complementa la propuesta de especificaciones al establecer rangos de desempeño de los estudiantes para la medición de las competencias; esta actividad debe estar incluida en el marco de referencia de la prueba. Teniendo en cuenta las razones expuestas, el supervisor del contrato considera pertinente, y encuentra viable, incluir esta nueva actividad y su producto correspondiente, así como adicionar los recursos*

are

ADICIÓN - PRORROGA y MODIFICACIÓN NUMERO 01 A LA ORDEN DE SERVICIOS No 227 DEL 4 DE JULIO DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **CARL HENRIK LANGEBAEK RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.154.384, quien actúa como Representante Legal de **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, identificada con nit 860.007.386, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición - prórroga y modificación a la orden de servicios No 227 del 4/07/2012, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 4 de julio de 2012 se suscribió la orden de servicios No. 227 con UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, cuyo objeto es " *El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar servicios profesionales para acompañar el proceso de análisis de pilotajes de las pruebas de competencias ciudadanas para saber 5y 9 y saber pro; así como el ajuste de las especificaciones de prueba, en el marco conceptual de la misma y la construcción de preguntas*", con un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2012 2) Que la orden de servicios en mención se suscribió hasta por un valor total de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$23.700.000.00) que incluye todos los costos directo e indirectos que la ejecución del contrato u orden conlleve 3) Que mediante solicitud de modificación, adición, o prórroga al contrato, realizada por el supervisor FLOR PATRICIA PEDRAZA DAZA, se expone: "*Para adelantar las actividades relacionadas con el diseño de instrumentos en el marco de la evaluación SABER 5 Y 9, el 4 de julio del presente año el ICFES suscribió la orden de servicios No. 227 de 2012 junto con la Universidad de Los Andes, para acompañar el proceso de análisis de pilotajes de las pruebas de competencias ciudadanas para SABER 5 y 9, así como el ajuste de las especificaciones de prueba, el marco conceptual de la misma y la construcción de preguntas. Para el cumplimiento de las obligaciones del contrato en mención, la Universidad de Los Andes ha trabajado junto con el equipo de funcionarios del ICFES en el ajuste de los instrumentos de prueba diseñados para evaluar las competencias ciudadanas de los estudiantes de educación básica y media. Con base en los resultados de la aplicación piloto de octubre de 2011 y mayo de 2012, se adelantaron labores tendientes a ajustar el diseño inicialmente contemplado para la prueba de cívica y ciudadanía desarrollada en 2011. Dentro de las actividades realizadas en 2012 se destacan la revisión del análisis de ítems construidos bajo versiones de especificaciones elaboradas y piloteadas en 2011. Teniendo en cuenta las conclusiones de este análisis, se ajustó la propuesta de especificaciones de esta prueba, y se trabajo en la definición del marco conceptual y*

Abre

ADICIÓN - PRORROGA y MODIFICACIÓN NUMERO 01 A LA ORDEN DE SERVICIOS No 227 DEL 4 DE JULIO DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

*reglamentario de esta competencia para cada uno de los niveles educativos en los que se evalúa. Así mismo se construyeron ítems que fueron aplicados en mayo y se continuo la construcción, de acuerdo a los ajustes realizados sobre los resultados del pilotaje de mayo, para la aplicación censal de octubre 25 de 2012. Si bien el marco y las especificaciones de prueba se encuentran en la etapa final de validación de su contenido, es necesario trabajar en la definición de niveles de desempeño de la prueba, actividad que complementa la propuesta de especificaciones al establecer rangos de desempeño de los estudiantes para la medición de las competencias; esta actividad debe estar incluida en el marco de referencia de la prueba. Teniendo en cuenta las razones expuestas, el supervisor del contrato considera pertinente, y encuentra viable, incluir esta nueva actividad y su producto correspondiente, así como adicionar los recursos requeridos para cubrir los costos adicionales que conlleva el desarrollo de la misma. Así la cosas se solicita modificar las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, de la orden de servicios, adicionando la siguiente obligación: "Brindar asesoría y participar en las jornadas de definición de niveles de desempeño para la prueba de competencias ciudadanas del examen SABER 5 Y 9, complemento de las especificaciones y marco de referencia, teniendo en cuenta la estrategia previamente definida por el ICFES." Adicionar a OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral 8, el siguiente producto: 8.3 Documento que recoja las observaciones y conclusiones de las jornadas de definición de niveles de desempeño, complemento de las especificaciones y marco de referencia, teniendo en cuenta la estrategia previamente definida por el ICFES. Adicionar a la orden de servicios Nº 227 de 2012, en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), valor que incluye impuestos y demás costos directos e indirectos que la ejecución de la orden conlleva. El valor total de esta adición se cancelará en su totalidad a la entrega del producto 8.3 Documento que recoja las observaciones y conclusiones de las jornadas de definición de niveles de desempeño, complemento de las especificaciones y marco de referencia, teniendo en cuenta la estrategia previamente definida por el ICFES. Por último, se solicita prorrogar la presente orden de servicios hasta el 15 de diciembre de 2012." 4) Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 1316 del 2012, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar a la obligación contenida en el numeral 8, el siguiente producto: "8.3: Documento que recoja las observaciones y conclusiones de las jornadas de definición de niveles de desempeño, complemento de las especificaciones y marco de referencia, teniendo en cuenta la estrategia previamente definida por el ICFES." **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar la siguiente obligación al contratista: 13 "Brindar asesoría y participar en las jornadas de definición de niveles de desempeño para la prueba de competencias ciudadanas del examen SABER 5 Y 9, complemento de las*

Abre

ADICIÓN - PRORROGA y MODIFICACIÓN NUMERO 01 A LA ORDEN DE SERVICIOS No 227 DEL 4 DE JULIO DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

especificaciones y marco de referencia, teniendo en cuenta la estrategia previamente definida por el ICFES." **CLÁUSULA TERCERA:** Se adiciona el valor de la orden en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**. Este valor será cancelado en su totalidad a la entrega del producto 8.3 "Documento que recoja las observaciones y conclusiones de las jornadas de definición de niveles de desempeño, complemento de las especificaciones y marco de referencia, teniendo en cuenta la estrategia previamente definida por el ICFES". Este valor está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1316 de 2012. **CLÁUSULA CUARTA-:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2012, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición, prórroga y modificación. **CLÁUSULA QUINTA:** Esta adición, prórroga y modificación queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto del ICFES. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente adición, prórroga y modificación forma parte integral de la orden de servicios número 227 del 2012. Las demás condiciones la orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 28/09/2012


ADRIANA JULET GIL GONZALEZ
ORDENADOR DEL GASTO
ICFES

Elaboró: ADRIANA DIAZ IZQUIERDO